



Tegucigalpa M.D.C. 18 de marzo de 2024

ENMIENDA No. 2

Licitación Pública No. LPCNE-GC-H1-022-12-2023

“Renovación de soporte técnico anual, capacitación, adquisición de nuevas licencias, desarrollo y mejora de aplicaciones (biometría)”

1. Se **elimina** de la IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, 9.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL leyéndose a partir de la fecha de la siguiente manera:

8. Constancia extendida por el Ministerio Público a través de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado, donde estipule que la empresa oferente ni sus socios tienen denuncias por lavados de activos u otros delitos referentes al crimen organizado.

2. Se **elimina** de la IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS, FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL lo siguiente:

No.	ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
8	Constancia extendida por el Ministerio Público a través de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado, donde estipule que la empresa oferente ni sus socios tienen denuncias por lavados de activos u otros delitos referentes al crimen organizado.		

3. Se **agrega** a la IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, 9.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL, 9.2 INFORMACIÓN FINANCIERA, 9.3 INFORMACIÓN TÉCNICA, INFORMACIÓN ECONÓMICA leyéndose a partir de la fecha de la siguiente manera:

NOTA:

- Todos los documentos que no sean originales deberán ser autenticados (Una autentica de copias).
- Los documentos firmados y sellados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (Una autentica de firmas).
- De requerir copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 39 y 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece:



ARTÍCULO 39: AUNTENTICAS DE FOTOCOPIAS. En las auténticas de fotocopias o de cualquier otra reproducción efectuada por medios tecnológicos, el notario, además de relacionar sumariamente el documento original y de señalar el lugar o en poder de quien está el mismo, por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica.

ARTÍCULO 40. AUTENTICAS DE FOTOCOPIAS Y FIRMAS. El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado.

4. Se modifica la IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, 9.2 DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, leyéndose a partir de la fecha de la siguiente manera:

- Constancia emitida por la PGR de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración en dos contratos en los últimos dos años.
- Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
- Solvencia fiscal original y vigente emitida por el SAR de la empresa y su representante legal.
- Certificación de Inscripción en el registro de proveedores y contratistas del Estado emitida por la ONCAE.
- Constancia extendida por el Ministerio Público a través de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado, donde estipule que la empresa oferente ni sus socios tienen denuncias por lavados de activos u otros delitos referentes al crimen organizado.

5. Se modifica la IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, 9.3 INFORMACIÓN TÉCNICA, leyéndose a partir de la fecha de la siguiente manera:

- Carta de autorización del fabricante para presentar oferta. En caso de consorcios, esto puede ser a nombre del consorcio de uno de los miembros del consorcio.





- El oferente debe tener certificaciones ISO/EIC 27001:2013 o superior e ISO 9001:2015 o superior, debiendo presentar ambos certificados vigentes a la fecha de apertura de ofertas.
 - Catálogos y especificaciones técnicas, debidamente foliados y firmados por la persona responsable de la oferta. Asimismo, se ajustará a los términos requeridos mencionados en la sección “Especificaciones Técnicas”.
 - En cumplimiento IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS, las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, notas de autorización, certificaciones, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación.
6. Se modifica de la IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS, FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA, leyéndose a partir de la fecha de la siguiente manera:

No	ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS TÉCNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta de autorización del fabricante para presentar oferta. En caso de consorcios, esto puede ser a nombre del consorcio de uno de los miembros del consorcio.		
2	El oferente debe tener certificaciones ISO/EIC 27001:2013 o superior e ISO 9001:2015 o superior, debiendo presentar ambos certificados vigentes a la fecha de apertura de ofertas.		
3	Catálogos y especificaciones técnicas, debidamente foliados y firmados por la persona responsable de la oferta. Asimismo, se ajustará a los términos requeridos mencionados en la sección “Especificaciones Técnicas”.		
4	En cumplimiento IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS, las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como <u>catálogos técnicos, notas de autorización, certificaciones, etc.</u> En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación.		



7. Se **modifica** la IO-15 FIRMA DE CONTRATO, leyéndose a partir de la fecha de la siguiente manera:

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

Antes de la firma del contrato, el oferente ganador deberá dentro de treinta (30) días hábiles presentar los siguientes documentos:

- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- Original o copia autenticada de la Solvencia Fiscal vigente (Sistema de Administración de Rentas) del oferente y su representante legal.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta)
- Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- Constancia extendida por el Ministerio Público a través de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado, donde estipule que la empresa oferente ni sus socios tienen denuncias por lavados de activos u otros delitos referentes al crimen organizado.
- Garantía de cumplimiento

8. Se **modifica** la SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, CC-07 FORMA DE PAGO leyéndose a partir de la fecha de la siguiente manera:

La forma de pago se hará en tres (3) pagos de la siguiente manera:

1. REQUERIMIENTOS DE SOPORTE TÉCNICO: el pago se hará por el monto total del precio en lempiras, por medio de cheque, una vez se haya sido recibido a satisfacción del Consejo Nacional Electoral (CNE) el servicio adquirido.





2. REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN y REQUERIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN Y MEJORAS DE LAS APLICACIONES: el pago se hará por el monto total del precio en lempiras, por medio de cheque, una vez se haya sido recibido a satisfacción del Consejo Nacional Electoral (CNE) el servicio adquirido.
 3. REQUERIMIENTOS DE LICENCIAMIENTO: el pago se hará por el monto total del precio en lempiras, por medio de cheque, una vez se haya sido recibido a satisfacción del Consejo Nacional Electoral (CNE) el servicio adquirido.
9. Se **modifica** la SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS, LISTA DE PRECIOS Y PRECIO Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO - SERVICIOS CONEXOS: leyéndose a partir de la fecha de la siguiente manera:

LISTA DE PRECIOS

País del Comprador Honduras						Fecha: _____	
El oferente deberá cotizar el precio de su oferta en lempiras, moneda de curso legal de la República de Honduras.						LP No: _____	
						Alternativa _____ No: _____	
						Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4'5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato.	Precio Total por artículo (Col. 6+7)
				<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar precio total por cada artículo]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo]</i>
						Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*



Nota: El Consejo Nacional Electoral (CNE) se encuentra exonerado del pago de toda clase de impuesto de conformidad a lo establecido en el Artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según decreto No. 41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 03 de agosto del 2021.

El CNE emite órdenes de compra exentas en la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras PAMEH.

La orden de compra exenta se emite una vez que está listo el cheque de pago en ventanilla, el personal de pagaduría les notifica que está listo el pago y les solicita la factura proforma para la emisión de la orden de compra exenta, posteriormente se les envía de manera electrónica y así al momento de retirar el cheque puedan entregar la factura incluyendo todos los datos de la exoneración en la misma.

PRECIO Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO - SERVICIOS CONEXOS

<p>El oferente deberá cotizar el precio de su oferta en lempiras, moneda de curso legal de la República de Honduras.</p>						<p>Fecha: _____</p> <p>LPN _____ No: _____</p> <p>Alternativa _____ No: _____</p> <p>Página N° _____ de _____</p>
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
Precio Total de la Oferta						



Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta]
Fecha [Indicar Fecha]

Nota: El Consejo Nacional Electoral (CNE) se encuentra exonerado del pago de toda clase de impuesto de conformidad a lo establecido en el Artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según decreto No. 41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 03 de agosto del 2021.

El CNE emite órdenes de compra exentas en la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras PAMEH.

La orden de compra exenta se emite una vez que está listo el cheque de pago en ventanilla, el personal de pagaduría les notifica que está listo el pago y les solicita la factura proforma para la emisión de la orden de compra exenta, posteriormente se les envía de manera electrónica y así al momento de retirar el cheque puedan entregar la factura incluyendo todos los datos de la exoneración en la misma.

Las demás cláusulas y condiciones se mantienen igual a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo para este proceso.

FAVOR TOMAR NOTA

ESTA ENMIENDA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Atentamente,



LIC. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Dirección Administrativa y Financiera
Consejo Nacional Electoral

